



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

**DILIGENCIA DE EXPOSICION LIBRE Y ESPONTANEA DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S. NIT 900951327-8 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80011-2022-42097**

En la ciudad de Bogotá, hoy **13 de febrero de 2025** siendo las dos y veinte de la tarde (2:20p.m), en virtud del Auto No. **2227 del 18 de diciembre de 2024**, la abogada Diana Patricia Bueno Cubillos, sustanciadora del Despacho del señor Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República procede a tomar la exposición libre y espontánea de la **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S.**

Se da inicio a la diligencia virtual de exposición libre y espontánea de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S., NIT 900951327-8**, representada por el señor JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ con cédula de ciudadanía No. 14.465.639, según certificado de existencia y representación legal que se aporta en la diligencia a través de correo electrónico, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80011-2022-42097** quien fue citado a esta diligencia mediante oficio con radicado SIGEDOC No. 2025EE0010547 de fecha 24 de enero de 2025 a través del correo electrónico [alfayomegasas@hotmail.com](mailto:alfayomegasas@hotmail.com) y dirección física AV 4 # 6 n-67 Of 602 Edificio Siglo XXI de Cali Valle.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 53 y 53 A de la Ley 1437 de 2011, esta diligencia se lleva a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams*, la cual está siendo grabada y hace parte integral de la presente acta, por consiguiente, a continuación, se da lectura del "Aviso Legal de la Contraloría General de la República":

*"La reunión citada por este medio puede ser grabada por los servidores públicos de la Contraloría General de la República -CGR- con los fines de la citación, los que se definan en la reunión, y para el cumplimiento de fines legales, contractuales, misionales y de seguridad.*

*Todos sus datos serán tratados acorde con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CGR, en la cual se informan los derechos que le asisten como titular y la forma de hacerlos efectivos; éstos los podrá consultar en el Portal Institucional, [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)*

*La reunión tiene el carácter de confidencial e institucional y no podrá ser grabada ni utilizada para fines diferentes de los acordados en la reunión o en la ley.*

*Al ingresar a la presente reunión, usted autoriza esta grabación por conducta inequívoca."*

Lo anterior de conformidad con los dispuesto en los artículos 53 y 53 A de la ley 1437 de 2011, cuyo texto es el siguiente:

**ARTICULO 53. PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** *Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.*

**ARTÍCULO 53 A. USO DE MEDIOS ELECTRONICOS:** *Cuando las autoridades habiliten canales digitales para comunicarse entre ellas, tienen el deber de utilizar este medio en el ejercicio de sus competencias.*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*Las personas naturales y jurídicas podrán hacer uso de los canales digitales cuando así lo disponga el proceso, trámite o procedimiento”*

La diligencia se realiza a través de los medios electrónicos utilizados por la Contraloría General de la República, vale decir la plataforma Microsoft Teams, a la que se accedió para la práctica de la diligencia la funcionaria del Despacho y el investigado a quien se le recuerda que la misma está siendo grabada y será incorporada al proceso.

Acto seguido se le recuerda al señor **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ** en su calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S** que QUEDA LIBRE DE TODO APREMIO O JURAMENTO y se le pone de presente el contenido del artículo 33 de la C.N., advirtiéndole que no está obligado a declarar o formular queja contra sí mismo, contra su cónyuge o compañera permanente, ni contra sus parientes en los grados de ley, ni formular queja por hechos que haya conocido por causa o con ocasión del ejercicio de actividades que le impongan legalmente el secreto profesional. Adicionalmente, se le pone de presente el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, a cuyo tenor literal se lee:

**“ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO.** *de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

*En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado”.*

En este estado de la diligencia, la funcionaria del Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 pregunta al señor **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ**, si presentará su versión libre y espontánea con acompañamiento de apoderado, a lo cual el versionado manifiesta que **NO** presentará su versión libre **con** asistencia de apoderado.

Dicho lo anterior se procede entonces a recepcionar la exposición de versión libre y espontánea de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S.**

Para lo cual la Abogada del Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 pregunto al señor **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ** sobre los generales de ley de la sociedad que representa: dirección de residencia: Avenida 4 Norte No. 6 N - 67, teléfono:3116183117 dirección de correo electrónico [alfayomegasas@hotmail.com](mailto:alfayomegasas@hotmail.com), bienes de la sociedad ninguno.

**PREGUNTADO:** al señor **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ** manifieste lo que tenga que decir sobre los hechos que son materia de investigación.

**CONTESTADO:** La versión libre se hará llegar por escrito el día 18 de febrero de 2025 la cual ratifico en esta diligencia, en virtud de lo manifestado por el señor **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ** la funcionaria del Despacho indica que los correos a los que debe allegar su escrito contentivo de la versión libre son los siguientes: [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) con copia al correo electrónico [Julian.henao@contraloria.gov.co](mailto:Julian.henao@contraloria.gov.co). Lo manifestado por el investigado consta en grabación de audio y video que se incorporará al expediente.

**PREGUNTADO:** Sírvase señalar si tiene algo más que agregar a la presente diligencia.

**CONTESTADO:** NO

700



**Defender juntos los recursos públicos Tiene Sentido!**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se finaliza la misma siendo las diez y cincuenta y cinco de la mañana (10:55 a.m.) del 13 de febrero de 2025

**JAI ME ANDRES CARMONA SUAREZ**

C.C. No. 14.465.639

En calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S. NIT 900951327-8**

**FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA**

**DIANA PATRICIA BUENO CUBILLOS**  
**Profesional Universitario Grado 2**

Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República

708

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> <b>Sistema Integrado</b> de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad</b>	<b>Proceso: Administrar Documentación</b>	
	<b>Plantilla de referencia cruzada</b>		
	<b>Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia</b>		
	<b>Código: GRE-04-AX-0022</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Página 1 de 1</b>

**REFERENCIA CRUZADA ( )**

**SECCIÓN: DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL**

**SUBSECCIÓN: UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**SERIE: 80011-266- PROCESOS**

**SUBSERIE: 80011-266-03 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL (Impacto Nacional)**

**NÚMERO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE: PRF-80011-2022-42097-DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

**SOPORTE DEL DOCUMENTO: CD DVD\_X\_ USB \_\_\_\_\_ PAPEL \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_**

**CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 20250213\_ACTA VERSION LIBRE ALFA Y OMEGA**

**SIGNATURA TOPOGRÁFICA:**

<u>BLOQUE</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESTANTE</u>	<u>ENTREPAÑO</u>	<u>CAJA</u>	<u>CARPETA</u>	<u>FOLIO</u>
---------------	---------------	----------------	------------------	-------------	----------------	--------------